



Resolución Decano N.º 06/ 2024

29 de octubre de 2024

Visto: la necesidad de dejar sin efecto la obligatoriedad del uso del correo electrónico institucional a los estudiantes del IUACJ.

Considerando: I) Que, por Resolución Nro. 01/20 de 19 de mayo de 2020 se dispuso la obligatoriedad del uso del correo electrónico institucional a toda la comunidad universitaria en el marco de la emergencia sanitaria.

II) Que, se han constatado inconvenientes de seguridad en base a aspectos técnicos principalmente en los correos de los estudiantes.

III) Que, en mérito a lo anterior se ha recibido el asesoramiento de la Secretaría de Información Institucional, recomendando dejar sin efecto la obligatoriedad del uso para estudiantes.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 41 literal a) del Estatuto del IUACJ, el Decano
RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la obligación del uso del correo electrónico institucional establecida por Resolución Nro. 01/20 de 19 de mayo de 2020 a partir del 11 de enero de 2025 a los estudiantes del IUACJ.

2º) Encomendar a la Bedelía a que solicite a los estudiantes la actualización de sus datos de contacto antes del 29 de noviembre de 2024.

3º) Notifíquese a Coordinación de la LEFRyD, CTD, CTF, Bedelía, Administración y Admisiones, comuníquese, fecho archívese.

Esc. Púb. Lionel de Mello
Decano